

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/3326 *Rectifica error mecanográfico en Resolución 1.318 (18/5/2018) que aprueba Convocatoria subvenciones para adquisición equipamiento informático. Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.*

Anuncio

El Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resolución n. 646 de fecha 25 de junio de 2015) ha dictado Resolución número 1.819 de fecha 10 de julio de 2018, por la que se Rectifica la Resolución nº. 1.318 de fecha 18 de mayo de 2018, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para adquisición de equipamiento informático del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, cuyo texto es el siguiente:

“Por Resolución nº 816 de fecha 15 de marzo de 2018 se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones para el año 2018 del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.

En el mismo se establecían los “Criterios generales de valoración de las solicitudes” tal como se reflejan a continuación:

Criterios de valoración	Ponderación Puntuación.
Que el Ayuntamiento utilice para su gestión administrativa los módulos la Plataforma OPEN LOCAL. Se valorará con 5 puntos por módulo utilizado hasta un máximo de 30 puntos.	30 %
Que el Ayuntamiento utilice la plataforma MOAD H para la tramitación electrónica de los expedientes presentados de forma telemática o presencial. 1) Tener aprobado y publicado en el BOP el decreto de creación de la nueva sede electrónica del Ayuntamiento del MOAD H. Se valorará con 5 puntos. 2) Utilice el sistema de gestión de expedientes denominado “TRAMITA” de la plataforma MOAD H para la tramitación electrónica de los expedientes presentados de forma telemática y presencial. Se valorará con 30 puntos. 3) Utilice de forma habitual el sistema de firma electrónica Port@firmas del MOAD H. Se valorará con 10 puntos.	45 %
De no haberse recibido subvención de la Diputación por el mismo concepto en ninguno de los dos ejercicios anteriores. 25 Puntos.	25 %

Por Resolución 1318 de fecha 18 de mayo de 2018, se aprueba la “Convocatoria de subvenciones para Adquisición de Equipamiento Informático en el marco del Eje Estratégico Jaén “Provincia Digital” ejercicio 2018”.

En la misma se establecen, en su artículo 14, los "Criterios generales de valoración" tal como se reflejan a continuación:

Criterios de valoración		Ponderación Puntuación.
Que el Ayuntamiento utilice para su gestión administrativa los módulos la Plataforma OPEN LOCAL. Se valorará con 10 puntos por módulo utilizado hasta un máximo de 30 puntos.		30 %
Que el Ayuntamiento utilice la plataforma MOAD H para la tramitación electrónica de los expedientes presentados de forma telemática o presencial. 4) Tener aprobado y publicado en el BOP el decreto de creación de la nueva sede electrónica del Ayuntamiento del MOAD H. Se valorará con 5 puntos. 5) Utilice el sistema de gestión de expedientes denominado "TRAMITA" de la plataforma MOAD H para la tramitación electrónica de los expedientes presentados de forma telemática y presencial. Se valorará con 30 puntos. 6) Utilice de forma habitual el sistema de firma electrónica Port@firmas del MOAD H. Se valorará con 10 puntos.		45 %
De no haberse recibido subvención de la Diputación por el mismo concepto en ninguno de los dos ejercicios anteriores. 25 Puntos.		25 %

Visto que en ésta última resolución existe un error mecanográfico en cuanto a los puntos que conceden por módulos utilizados de la Plataforma OPEN LOCAL, ya que se reflejan 10 puntos por módulos cuando en el Plan Estratégico eran 5, es por lo que corresponde rectificar la resolución de la Convocatoria en éste sentido.

Y en virtud de las atribuciones que en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 646 de 25 de junio de 2015, y de conformidad a lo establecido en el art. 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

Primero: Rectificar la Resolución nº. 1318 de fecha 18 de mayo de 2018, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para adquisición de equipamiento informático del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, estableciendo los "Criterios generales de valoración", de su artículo 14, tal como se aprobó en el Plan Estratégico por Resolución nº 816 de fecha 15 de marzo de 2018:

Criterios de valoración		Ponderación Puntuación.
Que el Ayuntamiento utilice para su gestión administrativa los módulos la Plataforma OPEN LOCAL. Se valorará con 5 puntos por módulo utilizado hasta un máximo de 30 puntos.		30 %
Que el Ayuntamiento utilice la plataforma MOAD H para la tramitación electrónica de los expedientes presentados de forma telemática o presencial. 7) Tener aprobado y publicado en el BOP el decreto de creación de la nueva sede electrónica del Ayuntamiento del MOAD H. Se valorará con 5 puntos. 8) Utilice el sistema de gestión de expedientes denominado "TRAMITA" de la plataforma MOAD H para la tramitación electrónica de los expedientes presentados de forma telemática y presencial. Se valorará con 30 puntos. 9) Utilice de forma habitual el sistema de firma electrónica Port@firmas del MOAD H. Se valorará con 10 puntos.		45 %
De no haberse recibido subvención de la Diputación por el mismo concepto en ninguno de los dos ejercicios anteriores. 25 Puntos.		25 %

Segundo: Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como su notificación a la Intervención Provincial".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de Julio de 2018.- El Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.